

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

247 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.

Datos de la información pública.

Vertido de aguas residuales

Expediente RAV(020)-11/90

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Beniel (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en la Acequia del Indiano, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) El Mojón (Beniel).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de El Mojón el tratamiento depurador descrito en la "Memoria descriptiva de la EDAR de El Mojón", elaborada por ESAMUR en noviembre de 2005 y cuyo autor es el Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Martín Chuecos.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(020)-11/90.

2. Domicilio del peticionario.

Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Plaza Ramón y Cajal, 10; 30130 Beniel (Murcia). CIF: P-3001000-C

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Beniel (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

248 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.

Datos de la información pública.

Vertido de aguas residuales.

Expediente RAV(063)-192/2000

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), ha sido solicitada autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Lorca-La Hoya, en el río Guadalentín.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Ciudad de Lorca, T.M de Lorca (Murcia), realizado por la UTE formada por Ferrovial S.A y Cadagua, S.A., en septiembre de 1996"

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(063)-192/2000.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Lorca.

Plaza de España, s/n; 30800 Lorca (Murcia). CIF: P-3002400-D

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR).

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Lorca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

249 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.

Datos de la Información pública.

Vertido de aguas residuales

Expediente RAV(098)-10/93

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Santomera (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Norte de Santomera en el Azarbe del Merancho.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Santomera, la pedanía de La Matanza y el Polígono Industrial el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de remodelación de la EDAR Norte de Santomera, T.M. de Santomera (Murcia)", realizado por PROINTEC y los ingenieros D. Ignacio Aycart López y D. José Luis Pérez Albacete para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia en enero de 2003.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(098)-10/93.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

Plaza Borreguero Artés n.º1; 30140 Santomera (Murcia).

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia.

4. Término municipal donde se ubican las obras.

Santomera (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

250 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.

Datos de la Información pública

Vertido de Aguas Residuales

Expediente RAV(013)-1 y 2/88 1.

Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del citado Ayuntamiento, a la rambla de Las Salinas.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Construcción Ampliación de la EDAR de Alhama de Murcia (Murcia)" redactado por la Empresa Consultora Dytras, S.A., suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Orencio Martínez Tirado (Colegiado N.º 14.751) y por el Ingeniero Industrial Álvaro Casillas Ovando (Colegiado N.º 1.295), en diciembre de 2000.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(013)-1 y 2/88.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Plaza de la Constitución, 1; 30840 - Alhama de Murcia (Murcia). CIF: P-3000800-G

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR).

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n, piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Alhama de Murcia (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.